

**Ley N° 4812 - Decreto N° 2407
CREASE SECCIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA CONETA - DEPARTAMENTO
CAPAYAN**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase la oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Nueva Coneta en el Departamento Capayán.

ARTICULO 2.- La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tomará las medidas necesarias para el inmediato funcionamiento de la Seccional creada.

Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial preverá en el Presupuesto las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa